



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN NO. **634**

(- 7 JUN 2018)

"Por medio de la cual se adopta el código de integridad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se definen directrices para su implementación"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Decreto Ley 4147 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que acorde con lo establecido en el numeral 10 del Decreto 4147 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres expedir los actos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de esta entidad pública, así como dirigir la administración del personal conforme las normas correspondientes.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública"*.

Que el artículo 2.2.22.1 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1573 de 2015, señala que en las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se encuentra comprendida la política de integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 estableció en el artículo 2.2.22.1 que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el código de integridad del servidor público de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres"

ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que según lo dispuesto en el numeral 01 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 es un objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidades públicas"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código de tipo general" que denominó Código de Integridad, para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas definiendo cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, que son el actuar del servidor público.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolló un proceso de construcción participativo, cuyo resultado fue la elección del valor "Vocación de servicio", como el que más representa el actuar de los servidores de la UNGRD, adicional a los ya incluidos en el código de integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que se hace necesaria la adopción del "Código de Integridad", así como establecer algunos parámetros para su aplicación, divulgación y seguimiento.

En mérito de lo expuesto,

h

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el "Código de Integridad" del servicio público del Departamento Administrativo de la Función Pública para todos los servidores públicos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, en el cual se detallan como valores del servicio público la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia que se describen a continuación:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación, igualdad y discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el valor de "Vocación del servicio" como uno de los valores que identifican el que hacer del servidor público en Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD el cual se define así:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el código de integridad del servidor público de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres"

Vocación de servicio: Dispongo de todos los esfuerzos dirigidos en ayudar a los ciudadanos y ciudadanas a fin de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas

ARTÍCULO TERCERO: Implementar el código de integridad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- conforme a las fases establecidas en el plan de trabajo, a saber:

Fase 1: Diagnóstico; Fase 2: Divulgación; Fase 3: Sensibilización; Fase 4: Mantenimiento del Código de Integridad; Fase 5: Evaluación

ARTÍCULO CUARTO: Conformar un equipo de padrinos de integridad los cuales serán designados por cada uno de los jefes de área quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Participar de manera activa en las fases que contempla la divulgación e implementación del código de integridad en la Unidad, conforme a los lineamientos del grupo de Talento Humano.
- b) Proponer en las dependencias y/o grupos a los que pertenecen acciones que lleven a identificar como se vive el código de integridad.
- c) Promover la participación del equipo en las diferentes actividades programadas por Talento Humano, que lleven a implementar el código de integridad.
- d) Realizar ejercicios participativos que constaten la apropiación de los valores por parte de los miembros del equipo.
- e) Compartir y divulgar experiencias o buenas prácticas que se están generando en cada dependencia de cómo se identifica y viven los valores en la dependencia.

PARÁGRAFO: Para ser padrino de integridad se requiere contar con las siguientes capacidades: Reconocimiento por parte de sus compañeros como un servidor responsable, con actitud de servicio, capacidad de liderazgo, buenas relaciones interpersonales, comunicación asertiva e interés en los valores que contiene el código de integridad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

7 JUN 2018

CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
Director General UNGRD

Elaboró: Nohemy Gómez/ Contratista GTH // Adriana Carolina Baracaldo /Abogada contratista GTH
Revisó: Karen Andrea Villarreal/Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Gerardo Jaramillo Montenegro/ Secretario General